



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 179.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 81, de 30 de abril de 2021, para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 01/2021 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto para financiar gastos de ayudas extraordinarias a la hostelería local, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación de 2021, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
433	479.00	Subvenciones hostelería Local	4.500,00
TOTAL GASTOS			4.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
338	226.10	Festejos populares	4.500,00
TOTAL GASTOS			4.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santo Domingo-Caudilla, 10 de junio de 2021.-La Alcaldesa, Silvia del Olmo Silvestre.

N.º I.-2967